



DECRETO N° 0317

NEUQUÉN, 12 MAR 1999

VISTO:

El Registro N° 0272/99 de la Dirección de Despacho -Subsecretaría de Programación y Control de Gestión-, originado en la Nota N° 12/99 de la División Parque Automotor, mediante la cual eleva planillas de horas extras realizadas en distintas áreas dependientes de la Coordinación General durante el mes de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría General y de Coordinación;

Que corre agregado Detalle de Horas Extraordinarias realizadas por el agente Acuña Juan Ángel, L.P.N° 4439/0, e Informe Instantáneo de horas extras del agente Ulloa Zambrano Jorge Enrique, L.P. N° 0598/0;

Que la Dirección de Personal (Nota N° 434/99) manifiesta que correspondería la elaboración de una norma legal como excepción a los cupos establecidos en los Decretos N°s. 0521/96 y 0951/96, que autorice la liquidación de horas extras trabajadas durante el mes de enero del corriente año, por los agentes **Ulloa Zambrano Jorge E., L.P. N° 0598/0, y Acuña Juan Ángel, L.P. N° 4439/0**, quienes se desempeñan en la División Parque Automotor -Coordinación General-;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR, en carácter de excepción a los cupos establecidos en los ----- Decretos N°s. 0521/96 y 0951/96, la liquidación de las horas extras trabajadas durante el mes de enero de 1999 por los agentes dependientes de la División ...2º///


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Parque Automotor -Coordinación General-, de acuerdo al siguiente detalle:

L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRE	HORAS AL 50%
0598/0	Ulloa Zambrano Jorge E.	09
4439/0	Acuña Juan Ángel	03.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida ----- respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal a los efectos que ----- estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente
ARCHÍVESE.-
MEE.-

ES COPIA.-



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Genl. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén